



12247

Resolución de Alcaldía N° 142-2019-A-MPC

Cajamarca, 28 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 026-2019-EF de fecha 30/01/2019, donde se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año; El Oficio N° 070-2019-MPC-OGPP de fecha 20 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 53-2018-CEPLAN/OPCD, de fecha 31 de Octubre de 2018, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional".

Que, Plan Estratégico Institucional es Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política

Que, para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Oficio N° 070-2019-MPC-OGPP, el Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el proyecto de resolución, para dar inicio al Planeamiento Institucional para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019.

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario actualizar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tomando como base los lineamientos y metodología aprobados por el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico); en consecuencia, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OPINA, que es factible se apruebe la RESOLUCION DE ALCALDÍA, a fin de designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo Primero: DAR INICIO, al Planeamiento Institucional para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a :

- El Alcalde
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Promoción de la Inversión Privada
- Oficina de Secretaría General
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Oficina General de Administración
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- Gerencia de Vialidad y Transporte



Resolución de Alcaldía N° 142-2019-A-MPC

Cajamarca, 28 de febrero de 2019.

- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Instituto Vial Provincial
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica

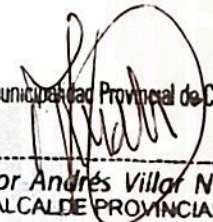
Y las diferentes unidades de cada dependencia

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que la Comisión constituida conforme al artículo precedente, designe a los integrantes del equipo técnico de planeamiento estratégico.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el Portal Institucional y se notifique a todas las unidades orgánicas del pliego.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, remita copia autenticada del presente acto resolutivo al Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y CT,
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.